

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE

96**MADRID****SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO****Sección Novena****EDICTO**

Doña Paloma Tuñón Lázaro, secretaria de la Sección Novena de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid.

Hago saber: Que en el recurso número 813 de 2001 seguido a instancias de la Asociación para la Defensa del Desarrollo Ecológico Sostenible, contra la Comunidad de Madrid y “Explotaciones Canteras Levantinas”, ha recaído sentencia, cuyo fallo es del siguiente tenor literal:

Fallamos

Desestimando las causas de inadmisibilidad alegadas por el letrado de la Comunidad de Madrid y por el procurador don José Manuel Villasante García, en representación de “Explotaciones Canteras Levantinas, Sociedad Limitada”, procede estimar parcialmente el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el procurador don Antonio Gómez de la Serna y Adrada, en representación de la Asociación para la Defensa del Desarrollo Ecológico Sostenible, contra el Decreto 131/2001, de 2 de agosto, del Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid, el cual anulamos por no ser conforme a derecho, sin hacer especial declaración en cuanto a las costas procesales causadas.

Así por esta nuestra sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.

Publicación

Leída y publicada fue la anterior sentencia por el ilustrísimo señor don José Luis Quesada Varea, hallándose celebrando audiencia pública en el mismo día de su fecha.—Certifico.

Madrid, 2010.—La secretaria (firmado).

(01/5.075/10)